



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 058-2022 que declara desierto el proceso de Comparación de Precios para Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0023.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la tarde (12:00 P.M.), del ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité en particular en relación al proceso de Comparación de Precios para la **Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales.**

**AGENDA:**

**UNICO: CONOCER** sobre el resultado de la convocatoria para la Declaratoria de Desierto Proceso de Comparación de Precios MICM-CCC-CP-2022-0023, Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES, en ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "*Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información*".



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  

---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

**CONSIDERANDO:** El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a través del Viceministerio de Fomento a las Mipymes identifico la necesidad de contratar los Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil veintidós (2022) se realizó la publicación de la convocatoria tanto en el portal del Órgano rector como en el institucional, para la contratación de los servicios referidos, cuyo proceso fue identificado con el numero MICM-CCC-CP-2022-0023.

**CONSIDERANDO:** Que la fecha establecida para la convocatoria de recepción de ofertas técnicas y económicas fue el día veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), hasta las 10:00 A.M., y apertura de la Ofertas técnicas presentadas "Sobre A" a las 11:00 A.M. por lo que el Notario Público requerido al efecto se presentó al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM para levantar el acto de Comprobación y Registro de Participantes, de conformidad a lo establecido en el cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso.

**CONSIDERANDO:** Que en la citada fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se recibieron (3) tres ofertas, de los oferentes enlistados a continuación:

1. **FGJ Multimedia, S.R.L.**
2. **Recicla2, S.R.L.**
3. **Sujeto 10, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que producto de la evaluación preliminar realizada por los peritos en fecha treinta (30) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se les solicito a los oferentes diversas documentaciones legales, técnicas y financieras de carácter subsanables, a los fines de que pudiera cumplir con los criterios de elegibilidad, legal financieros y técnicos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), producto del informe definitivo de las ofertas técnicas mediante el cual fueron revisadas las subsanaciones presentadas, se determinó que los oferentes no cumplieron con la solicitud de subsanación, tal cual se establece en la circular de notificación de oferentes habilitados y no habilitados de fecha seis (06) de septiembre del 2022.

**CONSIDERANDO:** Que los peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones para realizar las evaluaciones técnicas, legales y financieras del procedimiento de referencia MICM-CCC-CP-2022-0023, recomendaron la no habilitación de los oferentes **FGJ MULTIMEDIOS, RECICLA2, S.R.L., y SUJETO 10 S.R.L.,** para la apertura de su oferta económica "Sobre B", por haberse descalificado y no ser conveniente para los intereses nacionales e institucionales

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **FGJ MULTIMEDIOS, S.R.L.,** no quedo habilitada para la apertura del "Sobre B" ya que según la evaluación de los estados financieros estos no cumplían, por no presentar Estados de Patrimonio ni Flujo de efectivo y omitir los anexos de la Declaración Jurada IR2.



  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **RECICLA2, S.R.L.**, no quedo habilitada para la apertura del "Sobre B" ya que según la evaluación de los estados financieros estos no cumplían con los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones, específicamente por no presentar Estado de Patrimonio y poseer un índice que liquidez de 0.43, inferior al límite esperado igual o mayor que 1.0.

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **SUJETO 10 S.R.L.**, no quedo habilitada para la apertura del "Sobre B" ya que el mismo no subsano los documentos requeridos en el periodo establecido para los fines.

**CONSIDERANDO:** Que fue notificado a los oferentes la No habilitación para la apertura del Sobre "Sobre B", pautada en fecha siete (07) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dado a que no cumplían con los requerimientos financieros, conforme informe definitivo emitido por los peritos actuantes y luego de la aprobación de los miembros del Comité de Compras.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha dieciocho (18) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), mediante acta No. 049-2022, emitida por este Comité fue declara desierto el Proceso de Comparación de Precio para la Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0017.

**CONSIDERANDO:** Que conforme establece el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.

**CONSIDERANDO:** Que conforme establece el párrafo I, artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece que *"En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos"*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 15.6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, y Concesiones del Estado, establece las actuaciones que deberán formalizarse con un acto administrativo, en las cuales se encuentra la de: *"resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso"*.

**VISTA:** La Ley No. 37-17, de fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**VISTA:** La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **Sr. Victor Bisonó Haza** a favor del **Sr. Jonathan Bournigal Read**, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

**VISTO:** El requerimiento formal emitido por el Viceministerio de Fomento a las Mipymes.

**VISTA:** El Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 049-2022, que declara desierto el proceso de Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales, bajo proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0017.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

**VISTA:** La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.

**VISTO:** El informe preliminar de los peritos actuantes de fecha treinta (30) de agosto del 2022.

**VISTO:** El informe definitivo de los peritos actuantes de fecha cinco (05) de septiembre del 2022.

**VISTA:** La Circular de Notificación de Oferentes Habilitados y No Habilitados de fecha seis (06) de septiembre de 2022.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

**RESOLUCIONES:**

**PRIMERO:** Declara **DESIERTO** el proceso de selección para la **Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales**, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-CP-2022-0023, bajo la modalidad de Comparación de Precios.

**SEGUNDO: INSTRUYE** que el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio publique los resultados de la convocatoria indicada precedentemente, de conformidad con las disposiciones legales, en el Portal del órgano rector y remita la misma a la Oficina de Libre Acceso a la Información a los fines de su publicación en el portal institucional.

**TERCERO: DISPONER** que el Departamento correspondiente revise las características técnicas para hacer los ajustes necesarios a los fines de lanzar nuevamente el proceso para la **Contratación de Servicios de Promoción y Colocación en Medios de Comunicación de Videos y Spots para el Proyecto de Transferencia de Capacidades para la Implementación de Procesos de Producción más Limpia en Pequeños Hoteles de Pedernales**, a tales



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES**

fines **COMISIONA** al Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este MICM a realizar lo indicado y a la Dirección Jurídica del MICM dar la asistencia correspondiente para ello.

Concluida esta Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, siendo las tres horas treinta minutos (03:30 P.M.), el día se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado más arriba, en fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité:

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
**Jonathan Bournigal Read**  
Presidente



**Yasirys Germán Frías**  
Directora Financiera





**Ulises Morlas Pérez**  
Director Jurídico



**Miguel Palmers González**  
Director de Planificación y Desarrollo



**Aneudy Berliza Leyba**  
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

